



**Unidad para
las Víctimas**

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS
VICTIMAS**

BOGOTÁ D, C. OCTUBRE DE 2026



1 OBJETO A CONTRATAR

Acuerdo de Corresponsabilidad para la prestación de los servicios de recolección, clasificación, pesaje y transporte selectivo de los residuos sólidos generados en las instalaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV), ubicadas en Bogotá, D.C., hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), de conformidad con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y la normativa vigente aplicable.

2 ALCANCE DEL OBJETO

El presente Acuerdo de Corresponsabilidad establece los compromisos y mecanismos de coordinación para la gestión integral de los residuos sólidos generados por la UARIV, mediante actividades de separación en la fuente, recolección selectiva, clasificación, pesaje, transporte y aprovechamiento de residuos aprovechables y de manejo especial (RME), garantizando su trazabilidad y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo se ejecutarán conforme a los lineamientos establecidos en la normativa ambiental aplicable, la cual define las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en la gestión integral de los residuos, fortaleciendo los principios de responsabilidad compartida, aprovechamiento y economía circular.

El alcance del acuerdo comprende la clasificación, recolección, pesaje in situ, registro, transporte selectivo a la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), reclasificación y pesaje de los residuos aprovechables generados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) en su sede administrativa de Bogotá D.C.

Durante la ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad, sus disposiciones mantendrán plena vigencia y aplicabilidad frente a cualquier modificación en la estructura operativa de las sedes de la Entidad, incluyendo su creación, incorporación, traslado o supresión. En consecuencia, dichas modificaciones no afectarán la continuidad ni el alcance de las obligaciones pactadas, las cuales se ajustarán de manera proporcional a las condiciones operativas vigentes, garantizando la adecuada implementación y cumplimiento del acuerdo.

IMPORTANTE: Asimismo, el presente acuerdo de corresponsabilidad aplica a la recolección de residuos aprovechables, dotación con logo antiguo y/o desactualizado, residuos de construcción y demolición (RCD) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) articulados a programas posconsumo, que generen en la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas de Bogotá. No aplica para otras sedes nacionales.

3 NORMATIVA APLICABLE

A continuación, se relaciona la normativa técnica aplicable que debe ser tomada en cuenta para la ejecución y desarrollo del acuerdo de Corresponsabilidad por parte de la Organización de Recicladores de Oficio seleccionada y de la Entidad.



Unidad para las Víctimas

Tabla 1 Normativa técnica aplicable que debe ser tomada en cuenta para la ejecución y desarrollo del acuerdo de Corresponsabilidad

N°	NIVEL TERRITORIAL	SEDE
1	Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974	"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente."
2	Ley 99 del 22 de diciembre de 1993	"Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y Sistema Nacional Ambiental SINA."
3	Ley 142 del 11 de julio de 1994	"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones."
4	Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008	"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."
5	Ley 2232 del 7 de julio de 2022	"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones."
6	Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."
7	Decreto 1077 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."
8	Decreto 596 del 11 de abril de 2016	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones."
9	Decreto 1381 de 2024	"Por el cual se modifica el Artículo 5, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones."
10	Resolución 1407 de 2018	"Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de residuos de envases y empaques de papel, cartón, plásticos, vidrio, metal y se toman otras determinaciones"
11	Resolución 2184 de 2019	"Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" " Artículo 4: Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así: a. Color verde para depositar orgánicos aprovechables, b. Color Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón, C. Color negro para depositar los residuos no aprovechables."

4 DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES QUE GENERA LA UARIV

Tabla 2 Materiales que genera la UARIV

Tipo de residuo	Residuo	Descripción del material
Aprovechable	Cartón	Cajas de calibre y tamaño diferentes
	Plegadiza	Carpetas blancas 4 aletas con criterios exigidos por gestión documental, tubos de papel, toallas y/o vinipel, los demás que se encuentren en este tipo de residuo
	Papel archivo	Documentos previamente destruidos, revistas, libros, material de decoración, cuadernos, libretas y los demás que estén en estas características
	PET	Polietilentreftalato (PET): Envases de bebidas (gaseosa, agua, bebidas hidratantes), envases de medicamentos, de champú, de aceite de cocina, teteros, tubos de hilo, escobas, ganchos pequeños para medias, envases brillantes e inyectados.
	Plástico	Polietileno de alta densidad (PEAD): Bolsas que generar ruido al contacto, canastas utensilios de cocina, juguetes, contenedores de puntos ecológicos. Policloruro de vinilo (PVC): Productos imitación cuero, aislante eléctrico, tubería, suelas, tejas, perfilera, pisos, guarda escobas, película para envolver alimentos y juguetes, empaques de cera. Polietileno de baja densidad (PEBD): Bolsas que no generan ruido al contacto, tapas plásticas de diferente tamaño recipientes para guardar alimentos, contenedores de puntos ecológicos. Polipropileno (PP): Tulas de donación, desechables que no se rompen fácilmente, empaque de jabón lavaloz, termos, botilitos, zunchos, etiquetas de



Unidad para las Víctimas

Tipo de residuo	Residuo	Descripción del material
		gaseosas y jugos, empaques de papas, galletas, contenedores de puntos ecológicos, etc. Poliestireno (PS): Desechables que se rompen fácilmente (vasos de yogurt), cubiertos desechables, artículos escolares (escuadras, transportadores), cajas de cd icopor: artículos desechables y accesorios para protección en empaque de electrodomésticos. Otros Policarbonato: Botellones de agua, marcos de gafas, acetato: discos, radiografías, nitrilo: guantes
	Residuos metálicos	Aluminio: Latas, ollas, planchas, papel y desechables de aluminio Cobre: Amarillo, rojo, cable encuachetado Chatarra y Varios: Tejas de zinc, enlatados y tarros, tapas de gaseosa, tubos, estaño, níquel, bronce, plata, antimonio, acero (como las estructuras de los puntos ecológicos, etc.).
	Vidrio	Envases de vidrio de toda clase: Blanco, Verde, Ámbar, Azul. Cristalería: Vasos y floreros. Vidrio plano.
	Pasta	Secadores de manos, dispensadores de papel, dispensadores de jabón, descansa pies en mal estado, etc.
Residuos de Manejo Especial (RME)	Residuos de construcción y demolición (RCD)	Residuos generados de las adecuaciones que realice la UARIV a las sedes
	RAEE'S	Aparatos eléctricos y/o electrónicos como mouse, teclados, computadores, etc.
	Elementos con institucional desactualizada	Revistas y documentación cuya destrucción preliminar no es posible realizarla, acrílicos con logo, tapetes, dotación con logo, pendones, etc.
	Elementos voluminosos	Escritorios, armarios, sillas, etc.

5 REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y ARTICULACIÓN

La organización y/o asociación oferente deberá cumplir integralmente con las condiciones técnicas, operativas, legales y ambientales exigidas para la prestación del servicio de gestión integral de residuos, garantizando su idoneidad dentro del esquema del servicio público de aseo y el sistema de gestión ambiental institucional. En este sentido, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos:

- **Cumplimiento del Anexo Técnico**

Cumplir integralmente con todas las condiciones, actividades, especificaciones técnicas, operativas, ambientales y de control establecidas en el presente Anexo Técnico, garantizando la trazabilidad, calidad del servicio y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).¹

- **Articulación operativa y territorial**

Acreditar articulación técnica, operativa y administrativa, debidamente soportada mediante convenios, acuerdos o certificaciones, con organizaciones, gestores o asociaciones que cuenten con cobertura en las capitales departamentales, cuando aplique, garantizando la capacidad de atención, recolección, transporte y gestión final de los residuos.

¹ Secretaría de Medio Ambiente (2023-2038). [Plan de Gestión Ambiental](#).



- **Cumplimiento normativo para la gestión de residuos**

El oferente deberá demostrar el cumplimiento integral de la normativa ambiental vigente aplicable a cada tipo de residuo, incluyendo como mínimo:

- Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Contar con autorización, permiso o registro para la gestión integral de RCD, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1077 del 2015 y el Decreto Distrital 507 de 2023, garantizando su manejo, transporte y disposición en sitios autorizados.
- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Acreditar vinculación a programas posconsumo o contar con gestores autorizados para la gestión de RAEE, en cumplimiento del Decreto de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables, asegurando su correcta recolección, almacenamiento, transporte y aprovechamiento.

- **Cumplimiento del esquema del servicio público de aprovechamiento**

Acreditar que se encuentra habilitado como prestador de la actividad de aprovechamiento, conforme al Decreto 596 de 2026, incluyendo:

- Registro en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).
- Registro en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR), cuando aplique.
- Participación en el esquema formal de aprovechamiento.
- Reportes ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuando corresponda.

Lo anterior garantiza que la actividad se desarrolla dentro del modelo formal del servicio público de aseo, bajo condiciones de control, trazabilidad y legalidad.

- **Licencias, permisos y autorizaciones ambientales**

El oferente deberá contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del servicio, incluyendo:

- Recolección y transporte de residuos.
- Aprovechamiento y tratamiento.
- Disposición final.

Garantizando el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, salud en el trabajo y manejo ambiental.

- **Trazabilidad y gestión con gestores autorizados**

Asegurar la trazabilidad total de los residuos gestionados, mediante:



Unidad para las Víctimas

- Entrega a Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) autorizadas.
- Vinculación con gestores debidamente autorizados.
- Certificación del aprovechamiento y disposición final.
- Licencia ambiental para el caso de los residuos de manejo especial (RME) descritos en la Tabla 2.

En cumplimiento del marco del servicio público de aseo y la normativa ambiental vigente.

5.1 Enfoque de gestión integral de residuos bajo lineamientos distritales

La gestión integral de residuos en la sede San Cayetano se desarrollará en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el cual constituye el instrumento de planificación que orienta la implementación de acciones de ecoeficiencia, control ambiental y mejora continua en las entidades del Distrito Capital.

En este contexto, la gestión de residuos deberá garantizar la reducción en la generación, la adecuada separación en la fuente, el aprovechamiento de materiales reciclables y la disminución de residuos enviados a disposición final, en coherencia con el modelo de economía circular promovido por el Distrito, el cual busca la valorización de los residuos y la reducción de impactos ambientales asociados a su disposición final.

Así mismo, el servicio deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos del PIGA institucional, promoviendo prácticas sostenibles orientadas a la eficiencia en el uso de recursos, la minimización de impactos ambientales y la mejora continua del desempeño ambiental de la Entidad.

5.2 Marco operativo del aprovechamiento de residuos

La ejecución del servicio deberá dar cumplimiento al esquema operativo del aprovechamiento definido en el Decreto 596 de 2016, el cual establece que el aprovechamiento es una actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente, su transporte selectivo, clasificación y pesaje en Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).

De igual forma, la normativa establece que las organizaciones de recicladores de oficio pueden actuar como prestadores de la actividad de aprovechamiento dentro del servicio público de aseo, estando sujetas a inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, garantizando la trazabilidad de los residuos y su incorporación a cadenas productivas.

En este sentido, el servicio objeto del presente acuerdo deberá asegurar que los residuos referenciados en el numeral 4 en la sede San Cayetano, sean gestionados dentro del esquema formal de aprovechamiento, mediante su adecuada clasificación, pesaje, registro y entrega a gestores autorizados.



Unidad para
las Víctimas

6 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

La gestión integral de los residuos sólidos se soporta en el principio de economía circular, orientado a maximizar el aprovechamiento de materiales, optimizar el uso de recursos y reducir la disposición final, especialmente en corrientes como los residuos de construcción y demolición (RCD) y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), los cuales representan riesgos ambientales significativos si no son gestionados adecuadamente².

En ese orden de ideas, con el propósito de garantizar una gestión integral, trazable y verificable de los residuos generados en la Unidad para las Víctimas, la organización de recicladores de oficio realizará el servicio bajo un enfoque técnico-operativo basado en el control operacional, la mejora continua y el cumplimiento normativo, el cual comprende la gestión integral de residuos sólidos aprovechables, orgánicos, RCD, RAEE, dotación y voluminosos generados en la sede San Cayetano. El servicio incluye la ejecución ordenada, documentada, medible y continua de las siguientes actividades:

6.1 Enfoque del servicio bajo el Sistema de Gestión Ambiental – PIGA

Las actividades se desarrollan bajo el principio de control operacional del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el cual implica la implementación de procesos documentados, medibles y verificables para la gestión de los aspectos ambientales asociados a los residuos sólidos. En este sentido, la gestión de residuos en la UARIV deberá cumplir de manera integral con:

- Identificación y clasificación de residuos por tipología.
- Implementación de controles operativos documentados.
- Registro sistemático y trazabilidad documental de cada actividad.
- Medición del desempeño mediante indicadores verificables.

Lo anterior se encuentra alineado con los requisitos de la norma ISO 14001-2026, la cual establece la necesidad de implementar controles operacionales para prevenir la contaminación, asegurar el cumplimiento legal y garantizar la mejora continua del desempeño ambiental.

6.2 Planeación operativa y alistamiento

Corresponde a la fase inicial del servicio, en la cual se establecen las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para su ejecución, incluyendo lo siguiente:

- Asignación de personal competente certificado.
- Verificación de condiciones de bodegas, equipos y herramientas.
- Validación de elementos de protección personal (EPP).
- Planeación de rutas, cronogramas y recursos.

² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2024). [Plan de Gestión de Integral de Residuos](#).



Unidad para las Víctimas

Esta fase constituye un punto de control clave, ya que garantiza la continuidad del servicio, la mitigación de riesgos y la disponibilidad de condiciones seguras de operación, las cuales deben quedar documentadas mediante listas de chequeo y registros verificables.

6.3 Selección primaria en la fuente

La selección primaria consiste en la segregación inicial de los residuos aprovechables, retirando materiales no aptos y evitando su contaminación. Esta etapa es fundamental, dado que la normativa vigente establece que la separación en la fuente es el principal factor que determina la eficiencia del aprovechamiento³. Su adecuada ejecución debe evidenciarse mediante:

- Registros de sensibilización.
- Verificación de calidad de separación.
- Reportes de impropios.

6.4 Recolección interna

La recolección interna corresponde al retiro organizado de los residuos aprovechables generados en las diferentes áreas de la UARIV, garantizando su traslado hacia puntos de acopio definidos.

Esta actividad constituye el inicio del proceso de aprovechamiento y tiene como objetivo asegurar que los residuos, previamente separados en la fuente, mantengan su condición de aprovechabilidad. Una recolección inadecuada puede generar contaminación cruzada, reduciendo el potencial de valorización del material³.

Así mismo, la recolección debe realizarse bajo programación definida, ajustándose a la dinámica de generación de residuos, con especial énfasis en periodos de mayor producción como actividades administrativas o depuración documental.

Tabla 3 Frecuencias de recolección

Tipo de residuo	Frecuencia	Justificación
Aprovechables	Diario o según demanda.	Evita acumulación
RCD	Programada – según demanda	Generación variable
RAEE	Programada – según demanda	Gestión especializada

6.5 Clasificación técnica

La clasificación técnica consiste en separar los residuos en tipologías específicas (plásticos, papel, metales, etc.), lo cual facilita su aprovechamiento. En el caso de residuos especiales como RAEE, esta clasificación responde a lineamientos técnicos definidos por la normativa nacional, orientados a prevenir impactos ambientales derivados de su manejo inadecuado².

³ Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (2025). [Gestión Integral de Residuos Sólidos](#).

6.6 Reclasificación

La reclasificación corresponde a una segunda etapa de revisión, orientada a recuperar materiales que no fueron separados adecuadamente en la fuente. Esta actividad permite mejorar la eficiencia del sistema y aumentar las tasas de aprovechamiento, contribuyendo a la disminución de residuos enviados a disposición final.

6.7 Organización y almacenamiento

La organización del área de acopio permite mantener los residuos separados por tipo, origen y fecha, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento. Esta actividad es clave para prevenir riesgos sanitarios, facilitar la trazabilidad y cumplir con los requisitos técnicos establecidos para almacenamiento temporal de residuos.

6.8 Embalaje

El embalaje permite organizar los residuos en contenedores adecuados para su almacenamiento y transporte, evitando pérdidas de material y facilitando su manipulación. Esta actividad contribuye a la eficiencia logística del proceso, garantizando:

- Integridad del material.
- Seguridad en manipulación.
- Optimización logística.

Así mismo, para los residuos de manejo especial (RME) descritos en la Tabla 2.

6.9 Pesaje y registro

El pesaje es indispensable para la trazabilidad del proceso, ya que permite cuantificar los residuos gestionados y generar los registros oficiales, constituyendo un punto crítico de control mediante:

- Certificación de aprovechamiento.
- Seguimiento de indicadores.
- Control financiero del servicio.

Esta información constituye la base para la certificación del aprovechamiento y el seguimiento de indicadores ambientales; para ello, es imprescindible el uso de una báscula calibrada, generando registros con:

- Fecha
- Tipo de residuo
- Peso (el gestor se encarga de garantizar el pesaje de los residuos)
- Responsable.



6.10 Recuperación de aprovechables

La recuperación de materiales consiste en identificar residuos reciclables presentes en todas las corrientes, con el fin de maximizar el aprovechamiento. Esta actividad se enmarca en los principios de eficiencia ambiental y reducción de residuos enviados a disposición final.

6.11 Transporte selectivo

El transporte se realiza mediante vehículos autorizados, cumpliendo las condiciones legales y técnicas exigidas. Esta actividad garantiza la seguridad en el traslado de residuos y la correcta entrega a gestores autorizados. Debe incluir manifiesto de transporte como evidencia obligatoria.

Así mismo, el transporte debe tener en cuenta que debe tener una cabina cerrada, sin sobrecarga; personal identificado con EPP y afiliación a seguridad social; prohibición de trabajo infantil; cumplimiento de PIGA de la UNIDAD y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.

6.12 Aprovechamiento final

El aprovechamiento final consiste en la entrega de los residuos a gestores autorizados para su reincorporación a procesos productivos. Este proceso contribuye a la economía circular, reduciendo la presión sobre rellenos sanitarios².

6.13 Cuarteo de residuos

El cuarteo permite caracterizar los residuos generados, identificando oportunidades de mejora en la separación. Este proceso se basa en metodologías técnicas que permiten obtener muestras representativas y analizar su composición permitiendo:

- Identificar oportunidades de mejora.
- Evaluar calidad de separación.
- Generar datos técnicos para toma de decisiones.

Debe realizarse bajo metodologías técnicas reconocidas y dejar evidencia documental.

6.14 Certificación mensual

La certificación mensual se establece como el instrumento formal de seguimiento, control y verificación del servicio de gestión integral de residuos, mediante el cual se consolida y valida la información correspondiente a cantidades, tipologías, condiciones de manejo y destinos finales.

Este documento constituye evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del desempeño ambiental del servicio, en concordancia con la normativa ambiental vigente y los lineamientos institucionales de la Entidad.



Unidad para las Víctimas

En este contexto, dentro de los primeros siete (7) días hábiles de cada mes, la asociación deberá entregar:

- Certificado oficial de aprovechamiento expedido por gestor autorizado.
- Cuadro consolidado del peso por tipo de material recolectado en la sede San Cayetano.
- Relación del destino final de los residuos por tipología.
- Documento debidamente firmado por el representante legal.
- Soportes del Sistema de Gestión de Seguridad Social (SGSS).
- Evidencias fotográficas del proceso de recolección y destrucción del material, cuando aplique.

Los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final deberán permitir verificar la trazabilidad de los residuos gestionados e incluir como mínimo la identificación del residuo, cantidad gestionada, fecha de atención y destino final o mecanismo de aprovechamiento empleado, cuando dicha información resulte aplicable.

7 CONDICIONES OPERATIVAS OBLIGATORIAS

El gestor que ejecute las actividades objeto del contrato, a través de la asociación, deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones operativas, técnicas y legales en la sede San Cayetano:

- Prestar el servicio de recolección con frecuencia de cada 15 días o según la necesidad de la unidad.
- La organización deberá atender las solicitudes de recolección formuladas por la Unidad conforme a las necesidades operativas identificadas durante la ejecución del acuerdo. La prestación del servicio no estará condicionada al cumplimiento de cantidades, volúmenes o pesos mínimos cuando la solicitud corresponda a residuos aprovechables, residuos de manejo especial, residuos asociados a programas posconsumo, elementos con imagen institucional desactualizada o cualquier otro material cuya acumulación pueda afectar las condiciones de almacenamiento, la operación institucional o la gestión ambiental de la Entidad.
- La organización deberá dar respuesta a las solicitudes de recolección efectuadas por la UARIV dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y coordinar la atención conforme a su programación operativa. Para los casos que involucren residuos de manejo especial o elementos sujetos a disposición diferenciada, las partes coordinarán la fecha de atención de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para su gestión.
- Realizar la recolección de la totalidad de los residuos generados y almacenados en la sede San Cayetano, conforme a la información suministrada por la Entidad.
- Contar con licencia ambiental vigente y demás permisos requeridos para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y residuos peligrosos, en cumplimiento del Decreto 284 de 2018, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 1609 de 2002, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



Unidad para las Víctimas

- Garantizar el transporte seguro de los residuos desde la sede San Cayetano hasta instalaciones autorizadas, cumpliendo la normatividad aplicable para el manejo de residuos peligrosos y especiales.
- Entregar en cada servicio el manifiesto de recolección, el cual deberá contener como mínimo: tipo de residuo, corriente, cantidad transportada en kilogramos, identificación del vehículo transportador y destino final autorizado, asegurando la trazabilidad del proceso.
- Diligenciar y suscribir en cada operación los formatos establecidos por la Entidad, a saber:
 - Formato Entrega – Transporte de Residuos (Entrega de aprovechables, y RME con sus firmas).
 - Formato Entrega – Transporte de Residuos (Transporte de residuos peligrosos manejo especial con sus firmas).

7.1 Obligaciones específicas

- Realizar el pesaje de los residuos en la sede San Cayetano utilizando báscula propia, la cual deberá contar con certificado de calibración vigente, garantizando la confiabilidad y trazabilidad de la información. Esta actividad deberá efectuarse previo al cargue en el vehículo transportador.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre la existencia de alianzas o subcontrataciones para la ejecución de las actividades objeto del servicio, garantizando que dichos terceros cuenten con las licencias, permisos y autorizaciones exigidas por la normativa vigente.
- Entregar el certificado de disposición final de los residuos recolectados en la sede San Cayetano dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a su recolección, como soporte del cierre adecuado del ciclo de gestión de residuos.
- Cuando la naturaleza de los elementos, los procedimientos institucionales o la normatividad aplicable requieran destrucción controlada, inutilización o disposición diferenciada, la organización deberá gestionar dichas actividades directamente o mediante gestores autorizados, garantizando la trazabilidad del proceso mediante actas, registros fotográficos, registros fílmicos cuando aplique y demás soportes documentales que evidencien la gestión realizada. Cuando la UARIV lo requiera y existan condiciones técnicas para ello, estas actividades deberán ser desarrolladas en las instalaciones de la Entidad.

8 CONTROL OPERACIONAL

En el marco del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el control operacional corresponde a la implementación de mecanismos que permiten asegurar que las actividades relacionadas con la gestión de residuos se ejecuten conforme a procedimientos definidos, garantizando la minimización de impactos ambientales y el cumplimiento normativo (ISO, 2026).



Unidad para las Víctimas

De acuerdo con la norma ISO 14001, el control operacional implica la definición de procedimientos documentados, la identificación de aspectos ambientales, la asignación de responsabilidades y el monitoreo continuo de los procesos, con el fin de asegurar el cumplimiento de objetivos ambientales y la mejora continua del sistema (ISO, 2026). El control operacional se materializa mediante la definición de indicadores, registros y mecanismos de seguimiento que permiten evaluar el desempeño del programa.

Tabla 4 Indicadores del programa

Indicador	Descripción
Tasa de aprovechamiento	Mide la eficiencia del reciclaje, relacionando la cantidad de residuos aprovechados frente al total generado.
% de impropios	Evalúa la calidad de la separación en la fuente, identificando la cantidad de residuos no aprovechables presentes en las corrientes reciclables.
Cumplimiento del servicio	Mide el grado de ejecución de las actividades programadas dentro del acuerdo de corresponsabilidad.
Trazabilidad del residuo	Mide el nivel de control y seguimiento del residuo desde su generación hasta su disposición final o aprovechamiento, a través de la disponibilidad de soportes documentales como pesajes, manifiestos y certificaciones. Permite garantizar la transparencia del proceso, la confiabilidad de la información y su verificabilidad en auditorías.

En este sentido, todas las actividades descritas en el presente anexo técnico deberán ejecutarse bajo procedimientos definidos, registros verificables y mecanismos de control que permitan su seguimiento y evaluación por parte del supervisor del acuerdo de corresponsabilidad.

8.1 Análisis de los indicadores

Los indicadores definidos permiten evaluar de manera integral el desempeño del programa de gestión de residuos sólidos, asegurando la medición objetiva de la eficiencia operativa, la calidad del proceso y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

En este sentido, los indicadores adoptados se clasifican en dos grupos: indicadores institucionales del PIGA e indicadores complementarios operativos del servicio, los cuales en conjunto garantizan una evaluación completa del desempeño. Los indicadores definidos permiten evaluar integralmente el desempeño del programa, ya que:

- **La tasa de aprovechamiento evidencia el nivel de eficiencia del sistema y su contribución a la economía circular y se expresa así:**

$$Tasa\ de\ aprovechamiento = \frac{Total\ residuos\ provechados}{Total\ residuos\ generados} \times 100$$

Su importancia radica en que integra todos los flujos de residuos y permite evaluar el resultado real del programa, facilitando auditorías de desempeño.

- **El porcentaje de impropios permite identificar fallas en la separación en la fuente y orientar acciones de mejora utilizando la siguiente fórmula:**



Unidad para las Víctimas

$$\%impropios = \frac{\text{Residuos no aprovechables en fracción reciclable}}{\text{Total residuos reciclables}} \times 100$$

Al identificar los errores operativas y culturales, permite implementar acciones correctivas más acordes y organizar capacitaciones con temáticas más específicas.

- **El cumplimiento del servicio permite verificar la ejecución efectiva del acuerdo de corresponsabilidad, aplicando la siguiente expresión:**

$$\%cumplimiento = \frac{\text{Servicios ejecutados}}{\text{Servicios programados}} \times 100$$

Al medir la ejecución del servicio frente a lo contratado, permite generar un control contractual y financiero, ya que respalda el pago del servicio

- **La trazabilidad del residuo mide el nivel de control y seguimiento del residuo desde su generación hasta su disposición final o aprovechamiento utilizando la siguiente expresión:**

$$\text{Tiempo promedio} = \frac{\text{Días en entrega de certificados}}{\text{Numero de servicios}}$$

Teniendo en cuenta lo anterior, el indicador es fundamental para determinar el nivel. La oportunidad en la entrega de soportes, asegurando el cierre documental del proceso y cumplimiento contractual.

En conjunto, estos indicadores facilitan el seguimiento del PIGA, soportan procesos de auditoría y permiten evidenciar el cumplimiento de metas institucionales, en concordancia con los principios del SGA (Secretaría Distrital de Ambiente, 2023).

Cordialmente,

GIMENA MELGAREJO PINZÓN

Coordinadora

Grupo de Gestión Administrativa y Documental GGAD

Elaboró: Liria Katherine Galeano Caraballo - Contratista GGAD

Elaboró: Natalia Eugenia Correo Giraldo